



República de Chile  
Provincia de Linares  
Dirección de Obras

**PARRAL,**

**DECRETO EXENTO N° \_\_\_\_\_/**

**VISTOS:**

- 1) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- 2) Lo establecido en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 3) La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
- 4) Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
- 5) Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.
- 6) Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021.
- 7) La Modificación contenida en el Decreto Exento N° 3.360 de fecha 31 de agosto de 2021, que corrige el considerando N° 3 del Decreto Exento N° 2591.-
- 8) El Convenio de Transferencia de Fondos para la Ejecución de obras, suscrito con fecha 31 de julio de 2020, entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Illustre Municipalidad de Parral, aprobado por Decreto Exento N° 3267, de 13 de agosto de 2020.
- 9) El Anexo de Modificación de Convenio de Transferencia de Fondos para la Ejecución de obras suscrito con fecha 10 de noviembre de 2020, entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Illustre Municipalidad de Parral, aprobado mediante decreto exento N° 2973 de 03 de agosto de 2021.
- 10) El 2º Anexo de Modificación de Convenio de transferencia de Fondos para la Ejecución de Obras suscrito entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Illustre Municipalidad de Parral, con fecha 01 de junio de 2021, aprobado por decreto exento N° 2105, de 01 de junio de 2021.
- 11) El proceso licitatorio y las bases administrativas, Especificaciones Técnicas, Anexos, Planos y demás antecedentes, del proyecto denominado "Conservación de Sala Cuna y Jardín Infantil Rayito de Sol", Código GESPARDU N° 7404012 – ID N° 2600-33-LP20, aprobados por Decreto Exento N° 3.400 de 21 de agosto de 2020.
- 12) El Decreto Exento N° 4045, que adjudica la licitación pública antes mencionada a la Unión Temporal de Proveedores entre Constructora Santa Rosa SpA y Hans Rivera Fuentes.
- 13) El contrato de Obras suscrito con fecha 22 de octubre de 2020, entre la I. Municipalidad de Parral y la Unión Temporal de Proveedores entre Constructora Santa Rosa SpA y Hans Rivera Fuentes, aprobado por Decreto Exento N° 4281 de 26 de octubre de 2020.





República de Chile  
Provincia de Linares  
Dirección de Obras

- 14) El Decreto Exento N° 740 de 26 de febrero de 2021, que aprueba el aumento de plazo de la obra denominada “Conservación de Sala Cuna y Jardín Infantil Rayito de Sol”, en una cantidad de 20 días corridos, a partir de su fecha original de término contractual.
- 15) El Decreto Exento N° 1068, de 19 de marzo de 2021, que suspende el plazo de ejecución de la obra antes mencionada, a contar del 19 de marzo de 2021.
- 16) La solicitud de 2º aumento de plazo de la Unión Temporal de Proveedores entre Constructora Santa Rosa SpA y Han Rivera Fuentes, de fecha 13 de marzo de 2021.
- 17) El Informe Técnico N° 2, del ITO de la obra, don Ariel Belmar Luna, de fecha 30 de julio de 2021.
- 18) El Certificado de Disponibilidad presupuestaria de fecha 02 agosto de 2021, emitido por doña Paulina Manríquez Díaz, Directora de Administración y Finanzas de la I. Municipalidad de Parral, y por don Ariel Belmar Lunar, Director de Obras (s) de la I. Municipalidad de Parral.
- 19) El Oficio N1 150615 de 12 mayo de 2021, de don Adolfo Martínez Henríquez, Director Regional del Maule de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, a la Sra. Marie Michele Hiribarren Taricco, Alcaldesa (s) de la Illustre Municipalidad de Parral.
- 20) Decreto Exento N° 3028 de 06 de agosto de 2021, que accede a lo sugerido por el Inspector Técnico de Obras, del proyecto denominado “**CONSERVACIÓN DE SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL RAYITO DE SOL**”, **CÓDIGO GESPARVU N° 7404012 – ID N° 2600-33-LP20**, en el sentido que deberá procederse a una modificación de contrato, aumentando su plazo en 90 días corridos contados desde la reanudación de las obras y un aumento de su cuantía, por la suma de \$22.101.306, por concepto de obras extraordinarias, y la realización de un proceso de adquisición, por modalidad de trato directo por servicios conexos, por la suma de \$16.518.290.
- 21) La Modificación de Contrato de obras de fecha 23 de agosto de 2021, la cual aprueba un aumento de obra por un total de \$22.101.306.- y un aumento de plazo por 90 días corridos.
- 22) El Decreto Exento N° 3.266 de fecha 25 de agosto de 2021, el cual aprueba la Modificación de Contrato antes mencionada.
- 23) El Contrato de obras por trato directo de servicios conexos de fecha 14 de septiembre de 2021, por un total de \$16.518.290.- para ejecutar obras relacionadas al proyecto mencionado anteriormente.
- 24) El Decreto Exento N° 3.603 de fecha 15 de septiembre de 2021, el cual autoriza el Contrato de Obras por Trato Directo Por Servicios Conexos de la obra antes mencionada.
- 25) El Decreto Exento N° 3.701 de fecha 23 de septiembre de 2021, el cual reanuda el plazo de ejecución de la obra antes mencionada.
- 26) La solicitud de Recepción Provisoria ingresada por la empresa Contratista, constructora Santa Rosa SpA. con fecha 20 de diciembre de 2021-



República de Chile  
 Provincia de Linares  
 Dirección de Obras

- 27) El Decreto Exento N° 307 de fecha 20 de enero de 2022, el cual designa la comisión de Recepción Provisoria de la obra antes mencionada. -
- 28) El Acta de fecha 23 de febrero de 2022, la cual aprueba la Recepción Provisoria de la “**CONSERVACIÓN DE SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL RAYITO DE SOL**”. –
- 29) El Decreto Exento N° 2483 de fecha 30 de mayo de 2022, el cual aprueba el Acta de Recepción Provisoria de la obra antes señalada.

**DECRETO**

1.- **DESÍGNESE**, a los siguientes funcionarios municipales o quienes los subroguen, para integrar la comisión de Recepción Definitiva de la obra denominada “**CONSERVACIÓN DE SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL RAYITO DE SOL**”, para el día **jueves 04 de mayo de 2023 a las 10:30 horas, con salida de la Dirección de Obras Municipal.**

- 1.- **DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES.**
- 2.- **PROFESIONAL DE SECLAN**
- 3.- **PROFESIONAL DE OBRAS**

**ANÓTESE, REFRENDASE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.** Con los antecedentes que corresponda a la carpeta de la Contraloría General de la República de la Región del Maule.



**ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO**  
 SECRETARIA MUNICIPAL



**PAULA RETAMAL URRUTIA**  
 ALCALDESA DE PARRAL

**PRU/ARC/VVR/abl**  
**DISTRIBUCIÓN:**

**Copias en Papel:**

- 1. Oficina de Partes
- 2. DOM
- 3. DAF
- 4. JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

**Copias en Digital:**

- 1. Control
- 2. JEFE DAEM: Sr. Mario García ([mario.garcia@daemparral.cl](mailto:mario.garcia@daemparral.cl))
- 3. Dirección Jurídica
- 4. SECLAN
- 5. Coordinadora VTF DAEM: Sra. Karina Hernández Espinoza ([karina.hernandez.espinoza@daemparral.cl](mailto:karina.hernandez.espinoza@daemparral.cl))
- 6. ITO ([ariel.belmar@parral.cl](mailto:ariel.belmar@parral.cl))

<b>Funcionario Responsable</b>
<b>Director de Obras</b>
<b>Víctor Valverde Romero</b>